



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20181500002513

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 2018-03-07

PARA: SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General

DE Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe evaluación Sistema de Control Interno Contable vigencia 2017

Respetado Dr. Sergio.

Dando alcance a las disposiciones de la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en los artículos 3° y 5°, me permito enviar el informe de evaluación practicado por Control Interno a la vigencia 2018.

Esta actividad tiene dos momentos que se cumplen a cabalidad por parte de Control Interno. En un primer paso, se remite a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) el informe de la evaluación, el cual se transmite en línea a la Contaduría General de la Nación, siguiendo la metodología y en el formato electrónico dispuesto para ello.

El segundo paso, es elaborar un informe oficial y ampliado de las verificaciones efectuadas que resultaron de la evaluación y permitieron dar una calificación del Sistema de Control Interno Contable (vigencia 2017 la calificación fue de 3.72, nivel satisfactorio) y que contiene las recomendaciones y asesoría para formular un plan de mejora que permita en la siguiente vigencia, asegurar la efectividad de los controles y alcanzar niveles óptimos del Sistema de Control Interno Contable para APC-Colombia.

Adicional, advertir sobre el hecho presentado en dos órdenes de compra realizadas durante el mes de diciembre de 2017 y sobre las cuales no se cumplió con el compromiso de pago durante la vigencia por parte de APC.

Atentamente,


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Anexos: Informe

Copia: Dra. Verónica Monterrosa Torres, Directora Administrativa y Financiera. Dr. Oscar Miguel Díaz Romero, Coordinador Financiero.

Proyecto: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Reviso:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

INFORME EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. 7 de marzo de 2018

1. INTRODUCCIÓN

El fundamento normativo para desarrollar la evaluación se encuentra en los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 *"Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"*, que orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, lo indicado en la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación"*. La cual en su artículo 16 establece como fecha de presentación del informe el 28 de febrero de cada año.

2. OBJETIVO

Los objetivos del control interno contable son:

- a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
- b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- d) Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- V) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
- f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

- g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- h) Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.
- i) Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.
- j) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.
- k) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

1. PERIODO DE EVALUACIÓN

Corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de Control interno de la entidad está conformado por Alex Alberto Rodríguez Cubides, Asesor con funciones de Control Interno y José Leonardo Ibarra Quiroga, Profesional Contratista, quien Realizó la evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

Las siguientes normas e tuvieron en cuenta para la elaboración de este informe.

- Ley 734 de 2002, "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*".
- Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", y sus decretos reglamentarios.
- *Resolución No. 043 del 8 de febrero de 2017, de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifica la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016"*.

- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*".
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "*Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable*".
- Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*".
- Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*".
- Resolución 248 del 6 de julio de 2007, de la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*".
- Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018 el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".

3. METODOLOGIA

Para el logro del objetivo propuesto se realizaron las siguientes actividades:

- Aplicación de la metodología establecida en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*".
- Se realizaron las entrevistas respectivas con el Contador de la entidad y los profesionales de apoyo de las diferentes áreas vinculadas al proceso contable.
- Se verificó la información con corte al 31 de diciembre de 2017 contenida en documentos tales como: el reporte CGN2005-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS, el reporte CGN2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS, y el reporte CGN2016 01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. Así mismo, las Notas a los Estados Financieros, Manual de políticas contables, Mapa de riesgos proceso contable, Estados Financieros, ejecución presupuestal, constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales, Circular Interna No. 16 del 5 de diciembre de 2017, (cierre financiero vigencia 2017). De otra parte, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre los expedientes contractuales, los soportes de comprobantes de contabilidad, las conciliaciones entre las áreas de almacén, Presupuesto, Tesorería y Nómina.

- Para la evaluación del Control Interno Contable, se utilizó el cuestionario adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 357 de 2008, el cual consta de 62 preguntas de control clasificadas en tres etapas:
 - a. Etapa de Reconocimiento:** En la que se revisa y valora la forma como la entidad realiza la identificación, la clasificación, el registro y los ajustes de su información contable pública.
 - b. Etapa de Revelación:** En la que se analiza y valora la elaboración de los Estados contables y demás informes, así como, Análisis, interpretación y comunicación de la información financiera.
 - c. Otros elementos de control:** En la que se evidencian y califican las acciones de control implementadas por la entidad para la correcta aplicación del régimen de Contabilidad pública.
- Durante el tiempo que se realizó la evaluación, todas las inquietudes y dudas presentadas fueron atendidas y validadas por el Coordinador Financiero - profesional Especializado de contabilidad.

4. INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Como resultado de la aplicación del cuestionario de Control Interno Contable, se obtuvo una calificación de **3.72** que ubica a la entidad en un rango de calificación del control interno contable como **satisfactorio** en su grado de desarrollo; sin embargo, es una calificación que no indica mejora frente a la obtenida en 2016, año en el que se obtuvo una calificación de 3,67. Esto indica que el grado de avance con respecto al año anterior fue mínimo.

INFORME CUALITATIVO

A. FORTALEZAS

Con base en la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno, se reconocieron por cada una de las etapas de control, las siguientes fortalezas:

1.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO

1.1.1 Identificación

- La caracterización del proceso Gestión Financiera, Código A-CR-004 V. 12 de abril 18 de 2017, identifica adecuadamente los productos que el procedimiento Administración Contable debe suministrar a las demás áreas de la Entidad y a los usuarios externos.



- En el numeral, del Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad identifica las áreas de gestión que generan transacciones o hechos económicos y por lo tanto se constituyen en proveedores de información al proceso contable.
- El proceso Gestión Financiera cuenta con un manual de políticas contables Código: A-OT-008 - Versión: 06 – Fecha: marzo 15 de 2017, el cual define entre otros, en su numeral 8, La Gestión Contable por Procesos; en el numeral 9. La Generación de información contable y en el numeral 15 Las Responsabilidades de las áreas de gestión frente al proceso contable.
- Al verificar aleatoriamente algunos comprobantes contables y sus soportes, se observó que las cifras registradas en ellos corresponden a las reflejadas en los estados Financieros, de igual manera, las descripciones de los hechos económicos realizados se encuentran debidamente soportados y son de fácil y confiable medición monetaria.
- Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen sobre normas que rigen la administración pública, sin embargo, este conocimiento siempre es susceptible de ser actualizado.
- El área contable cuenta con un profesional especializado, con buena experiencia como contador, así mismo, cuenta con el apoyo de otro contador, No obstante, dados los cambios generados por la entrada en vigencia de los nuevos marcos normativos se hace necesaria la constante actualización de estos profesionales en lo que se refiere al Régimen de Contabilidad pública.
- Al verificar la aplicación del Régimen de Contabilidad pública en cuanto a la utilización de documentos idóneos para realizar el registro de los hechos financieros en la entidad, la actividad presento resultado satisfactorio.

1.1.2 Clasificación:

- El reporte CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS con corte a 31 de diciembre de 2017, enviado mediante el aplicativo CHIP a la Contaduría General de la Nación, da cuenta del cumplimiento por parte de la Entidad, de la adecuada utilización del Catálogo General de Cuentas en lo que tiene que ver con la clasificación y registro de los hechos económicos.
- Durante la vigencia 2017 Se evidencio la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias para las cuentas de Gastos de personal, la cual cerró con un saldo de \$2.944.168,40 que corresponde al valor descontado de nómina a un funcionario por aporte a AFC; valor girado en enero de 2018. La cuenta de Gastos Generales, la cual cerró con un saldo de \$1.393,97 que corresponde al ajuste al peso ocasionado por las deducciones de los pagos efectuados. Y la cuenta de Transferencias que cerró con un saldo de 0 pesos.

- El catálogo de cuentas que tiene parametrizado la entidad en el SIIF, se ajusta a la última versión publicada en la página web de la contaduría general de la nación.
- La conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades del orden nacional se realizó trimestralmente, quedando pendientes algunos terceros quienes a pesar de ser requeridos mediante solicitud electrónica no enviaron respuesta a saber:

CUENTAS RECÍPROCAS PENDIENTES DE CONCILIAR A 31 DICIEMBRE DE 2017	
037000000 - CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA --	35.804.988,00
923270983 - INFOTIC S.A.	555.886.798,00
234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	232.737,58
822500000 - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	737.717,00
923269813 - E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	23.358.071,00
923269813 - E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	136.350.159,00
234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	7.899.948,00
027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	38.574.000,00
41100000 - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	24.327.312,00
023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	144.663.100,00
026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	24.151.500,00
022000000 - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA --	24.252.700,00
011300000 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	48.464.100,00
923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	5.000,00
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1.641.334.640,00
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	245.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTIAGO DE CALI	12.352,00

FUENTE: Informe cuentas Recíprocas y Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.

1.1.3 Registro y Ajustes

- Se evidenció la realización de 2 tomas físicas de inventarios para lo corrido de la vigencia 2017, la primera de ellas el mes de junio de 2017 y la segunda a finales de diciembre de 2017.
- Se evidencia balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2017 en el cual se verificó la adecuada utilización de las cuentas contables y los saldos que componen las cuentas.
- Trimestralmente se realiza verificación de los valores registrados en la contabilidad contra los registros del balance de prueba, para verificar la adecuada utilización de las cuentas y subcuentas de las operaciones realizadas.
- El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación contiene todas las operaciones diarias realizadas por la Entidad, garantizando la integridad de la información registrada. Así como, el consecutivo y orden cronológico para cada una de ellas.

- La entidad da aplicación a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de operaciones tanto con entidades del gobierno como con empresas públicas.
- Los cálculos de la depreciación y amortizaciones son realizados de acuerdo a lo normatividad vigente.

1.2 ETAPA DE REVELACIÓN

1.2.1 Elaboración de estados contables y demás informes

- El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, cuenta con la opción de llevar los libros de contabilidad acorde con los parámetros establecidos en el régimen de Contabilidad pública, pues el registro de la información se hace en tiempo real.
- El mantenimiento, actualización y parametrización necesarios para el funcionamiento del SIIF, son responsabilidad del Ministerio de Hacienda. La parametrización es realizada por la Entidad y se efectuó conforma lo establecido en el Régimen de Contabilidad Publica establecido por la Contaduría General de la Nación.
- Revisadas las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, se observó que estas cumplen con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, igualmente su contenido es revelado de forma cualitativa y cuantitativa. No obstante, para el caso de la cuenta deudores cuya representatividad dentro del valor total del activo es del 98%, se recomienda hacer una revelación más amplia y suficiente acerca de la situación de cada uno de los terceros que componen la cuenta.

1.2.2 Análisis, interpretación y comunicación de la información

- Verificada la información pertinente se evidencio que los estados, informes y reportes contables para el representante legal, para la Contaduría General de la Nación, y a los demás usuarios de la información, se presentaron oportunamente.
- La Entidad se asegura la uniformidad de la información entregando únicamente los datos publicados en la página web.

1.3 OTROS ELEMENTOS DE CONTROL

1.3.1 Acciones Implementadas

- El manual de funciones de la Entidad tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las actividades del procedimiento de administración contable. Sin embargo, esto no se observa en el procedimiento Administración Contable, el cual tiene definido la entidad.

- La entidad tiene debidamente implementado el manual de políticas contables, los procedimientos y demás prácticas, las cuales se pueden evidenciar en la página web en el link de transparencia y acceso a la información pública.
- La información registrada por el área contable, sobre los bienes, derechos y obligaciones de la entidad se encuentra debidamente individualizada en la contabilidad, de igual manera los costos históricos son actualizados en cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad pública.
- El área contable cuenta con un contador público titulado, y con un profesional de apoyo que además de las actividades contables realiza labores de tesorería. La nómina como el manejo de inventarios de Propiedad planta y Equipo se deben manejar en aplicativos aparte ya que SIIF nación no cuenta con estos módulos, situación que hace más complejo el registro la verificación y el control de las operaciones.
- La entidad realiza informes de empalme cuando hay cambios del Representante Legal, el último se encuentra publicado en la página web, link de transparencia y acceso a la información, planeación, informes de empalme, informe del 15 de febrero de 2017.

B. DEBILIDADES

Basado en la información revisada, se identificaron las siguientes debilidades:

1.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO

1.1.1 Identificación

- Al verificar lo establecido en el manual de políticas contables Código: A-OT-008 - Versión: 06 – Fecha: marzo 15 de 2017, frente a algunos de sus numerales se observó lo siguiente:
 - Numeral 10.1.2. Lista de control para verificar la entrega oportuna de información y Contable; no se cumple con el uso de este formato para verificar la entrega oportuna de información contable por parte de cada una de las áreas. Los formatos declarados en los documentos oficiales de APC-Colombia deben ser usados por los usuarios del proceso y demás que operen como fuente de información.
 - Numeral 10.1.3 Actas de seguimiento de Balance; No se cuenta con el acta de seguimiento de balance que debe emitir el profesional con funciones de contador, para garantizar que se han adelantado las acciones mínimas tendientes a lograr la razonabilidad y objetividad de la información contenida en los estados contables.
 - Numeral 10.2.2 Conciliaciones Bancarias - Indicadores; No se cumple con la formulación del indicador para las partidas pendientes de conciliar.

- Numeral 13. Depuración Contable Permanente; no evidenció la formulación, revisión, evaluación y actualización del Plan de Sostenibilidad Contable de la entidad.
- Numeral 16. Autoevaluación del proceso contable; No se evidenció que la entidad se encuentre realizando autoevaluación para las actividades que tienen que ver con el proceso contable.

1.1.2 Clasificación

- No se observaron debilidades en este ítem.

1.1.3 Registro y Ajustes

- Se verificaron las conciliaciones mensuales realizadas entre contabilidad y las demás áreas que intervienen en el proceso contable. Sin embargo, al cotejar los valores pendientes de pago a terceros registrados en contabilidad, contra las carpetas de las órdenes de compra y contratos realizados en 2017; se evidenció, que las órdenes de compra Nos. 23252 y 23257 al cierre de la vigencia no contaban con la solicitud de registro presupuestal para amparar el pago correspondiente, razón por la cual estos valores no quedaron registrados presupuestalmente ni contablemente a 31 de diciembre de 2017. La información de estos proveedores se puede observar en el cuadro no. 1

Cuadro No.1

ORDENES DE COMPRA NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE A 31/12/2017				
ORDEN DE COMPRA No.	FECHA O.P.	VALOR	CONTRATISTA	DETALLE COMPRA
23252	06/12/2017	380.800	Unión Temporal Charleston Papi	Dotación, Calzado conductores
23257	06/12/2017	952.000	International Trading Company de Colombia SAS	Dotación, vestidos conductores
VALOR A PAGAR		1.332.800		

FUENTE: Carpetas Órdenes de compra 23252 y 23257 de 2017.

La anterior situación, evidencia fallas y ausencia de controles en las actividades que deben realizar tanto los funcionarios que intervinieron en la fase precontractual como del supervisor en la fase de ejecución.

Razón por la cual, Control Interno recomienda a la Directora Administrativa y Financiera, adelantar las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades a que haya lugar con relación a los funcionarios o contratistas que hayan intervenido en la fase precontractual y a la supervisora por no acatar las disposiciones sobre el cumplimiento de las funciones, tal como lo señala el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Supervisión de APC-Colombia.

De otra parte, se evidenció que con la Resolución No. 045 del 5 de febrero de 2018, se reconoce el gasto y se ordena el pago a unos proveedores por concepto de la tercera entrega de dotación correspondiente a la vigencia 2017.

- La Entidad cuenta con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, como único medio válido para el manejo y presentación de la información financiera, sin embargo, este sistema presenta una serie de limitantes en cuanto a la presentación de reportes, ya que estos son demorados y se deben exportar a Excel para organizarlos y así obtener la información que requiere la entidad para sus análisis y presentación de informes. Tal y como lo ratifica el contador de la Entidad en el numeral 3 de las Notas a los Estados Financieros. Así mismo el SIIF no maneja los módulos de nómina e inventarios, ambos proveedores de información vital para el proceso contable, razón por la cual estos se deben llevar en otros aplicativos.

1.2 ETAPA DE REVELACIÓN

1.2.1 Elaboración de los Estados Contables y Demás Informes

- No se identificaron debilidades en este ítem.

1.2.2 Análisis, interpretación y comunicación de la información

- Se evidenció la implementación de un grupo de indicadores, que no permiten realizar un análisis adecuado ni interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Entidad. Los cuales se encuentran en el sistema Brújula de la Entidad.
- La publicación mensual de los Estados Financieros se está realizando posterior al cierre del trimestre y presentación a la Contaduría General de la Nación, incumpliendo así lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo cual es ratificado en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Verificadas las publicaciones en la página web para cada uno de los meses de la vigencia 2017, solo el correspondiente al mes de diciembre presenta análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada interpretación.
- La información que más se utiliza para efectos de la gestión es la presupuestal, sin embargo, la información contable en algunos casos se toma para análisis y verificaciones posteriores en la gestión, de acuerdo a lo corroborado con el contador de la Entidad.

1.3 OTROS ELEMENTOS DE CONTROL

1.3.1 Acciones implementadas

- Verificado el mapa de riesgos publicado en la página web de la entidad, cuya fecha de actualización es del 27 de septiembre de 2017, no se evidencia que el proceso haya efectuado según la política de administración del riesgo adoptada por APC-Colombia la valoración de riesgos asociados al proceso contable. Los riesgos que se encuentran definidos en la matriz corresponden a tesorería.
- La entidad cuenta con una instancia asesora para gestionar los riesgos, sin embargo, durante el 2017 no se realizó el adecuado acompañamiento. No obstante, y tal como se ha señalado por parte de Control Interno en informes sobre la evaluación a la gestión del riesgo, planeación no ha cumplido con la labor que le demanda el Modelo Estándar de Control Interno.
- Solicitada la información que diera cuenta de la realización de autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles contables tal y como lo establece el numeral 16 del manual de políticas contables (autoevaluación del proceso contable). No se presentó ninguna evidencia.
- Pese a contar con un manual de políticas contables y con procedimientos, éstas políticas y estos procedimientos no se aplican y adicional no se revisan y no se actualizan conforme a los cambios que se van presentando o a las mejoras que se pueden implementar. De acuerdo al control de cambios la última revisión al contenido del manual de políticas contables fue en 2015.
- De acuerdo a lo definido en el numeral 13. Depuración Contable Permanente, del manual de políticas contables, en la entidad no se formula, revisa, evalúa y actualiza el Plan de Sostenibilidad Contable de la entidad.
- La actividad contable es compleja ya que demanda permanente verificación y análisis de la información, depende de la entrega de información oportuna y veraz por parte de las demás áreas con las cuales opera. La entidad, no cuenta con un área contable estructurada de acuerdo a su complejidad, solo cuenta con un contador y un funcionario que apoya los procesos de central de cuentas y tesorería.
- La entidad cuenta con un programa institucional de capacitación, el cual solo incluyó una capacitación en aspectos tributarios y una charla sobre Plan Anual de Caja, por lo cual la Entidad no cuenta con un mecanismo de actualización permanente para los funcionarios involucrados en el procedimiento de administración contable.

- Verificada las carpetas que contienen la información de algunos procesos contractuales se continúan presentando debilidades en los archivos. A pesar que en la entidad se viene trabajando para que la organización y archivo de documentos sea de conformidad a las normas que regulan la materia.

C. AVANCES

1. Se observa un avance en el proceso de verificación y análisis de las cuentas, utilizando para su registro los soportes adecuados y dando cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
2. La contratación de una firma consultora para apoyar el proceso de preparación e implementación del marco normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015.

D. RECOMENDACIONES

Se reiteran algunas recomendaciones presentadas para la evaluación de control interno contable de la Vigencia 2016, que en 2017 se observaron nuevamente, a saber:

1. Actualizar procedimiento de administración contable.
2. Formular los indicadores financieros que si le permitan a la Entidad interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de políticas contables adoptado referente a los numerales 10, controles a la elaboración de los estados contables, numeral 11, presentación de la información contable, numeral 12, publicación de los estados financieros, numeral 13, depuración contable permanente y numeral 16, autoevaluación del proceso contable.
4. Revisar e incorporar en el mapa de riesgos, los riesgos asociados al proceso contable.
5. Asegurar que la información soporte de las operaciones y hechos económicos realizados por la entidad, repose en los expedientes contractuales conforme a lo establecido en las normas de gestión documental.

Conforme lo observado en la evaluación de control interno contable de la Vigencia 2017, Se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera se tomen las medidas conducentes para evitar que hechos como el ocurrido con las órdenes de compra Nos. 23252 y 23257 se repitan. Controles que deben ser aplicados tanto en la fase precontractual como en el de ejecución, asegurando la aplicación correcta de las disposiciones de Ley, y asegurando la correcta aplicación de las funciones de quienes se designen como supervisores.

Lo anterior debe estar aplicado en rigor para evitarle a APC-Colombia posibles contingencias de tipo legal con terceros.

2. Así mismo, se evalué por parte de la Directora Administrativa y Financiera la responsabilidad de los funcionarios frente a los hechos ocurridos con las órdenes de compra Nos. 23252 y 23257 y determinar la responsabilidad de la supervisora por no acatar las disposiciones sobre el cumplimiento de las funciones, tal como lo señala el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Supervisión de APC-Colombia.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo cual es ratificado en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la publicación mensual de los Estados Financieros.
4. Realizar de autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles contables tal y como lo establece el numeral 16 del manual de políticas contables (autoevaluación del proceso contable).
5. Definir, revisar, evaluar y actualizar el Plan de Sostenibilidad Contable de la entidad de acuerdo a lo definido en el numeral 13. Depuración Contable Permanente, del manual de políticas contables.
6. Implementar los mecanismos para contar con la actualización permanente de los funcionarios involucrados en el procedimiento de administración contable.

El proceso cuenta con cinco (5) días hábiles para la formulación y registro del respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Brújula.

Atentamente,

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES
Asesor con Funciones de Control Interno.

REALIZÓ: José Leonardo Ibarra Quiroga – Contratista control Interno.